

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI
AVISO PARC-008-15**

El Punto de Atención Regional Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **HGI-08106X**, se ha proferido el **Auto PARC-447-15** del 07 de Mayo de 2015, que dice:

"La señora MARCELA ESTRADA DURAN, actuando en calidad de apoderada de la SOCIEDAD CARBONES DE LOS ANDES S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGI-08106X, radicó el 30 de marzo de 2015, mediante oficio recibido con el radicado No. 20155510106202, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss. Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día ocho (08) de Mayo de 2015 a las nueve (9) am; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia el Corregimiento El Mango del municipio de La Sierra –Cauca. Que al no haberse recibido por parte de la Alcaldía Municipal de La Vega constancia de la fijación del aviso en el lugar de las presuntas explotaciones no autorizadas y respuestas a las demás solicitudes efectuadas en el oficio No. 20159050003871 del 07 de abril de 2015, se procedió a suspender la práctica de la mencionada diligencia de verificación de amparo administrativo, fijada para el día 08 de mayo de 2015. En consecuencia para proceder a la práctica de la diligencia de reconocimiento prevista en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se programa como nueva fecha el día **miércoles 05 de agosto de 2015 a las 8:00 a.m.**, fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en el Corregimiento El Mango del municipio de La Sierra –Cauca. Entre otras cosas, se informa al querellado que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Debido a que el querellante en su escrito manifiesta que desconoce la dirección del domicilio de los explotadores ilegales, a fin de garantizar que se notifique de esta determinación, se le notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo a los Alcaldes Municipales de LA SIERRA y LA VEGA, Departamento del CAUCA, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros. Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 08 de Abril de 2015 y se desfijara el día 09 del mismo mes y año y será remitida copia del edicto, a los Alcaldes Municipales de LA SIERRA Y LA VEGA, Departamento del CAUCA, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede a los Alcaldes Municipales de LA SIERRA Y LA VEGA, Departamento del CAUCA, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se requiere al querellante, la Dra. MARCELA ESTRADA DURAN, para que a través de la persona a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por los Alcaldes Municipales de LA SIERRA Y LA VEGA, Departamento del CAUCA, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar los avisos correspondientes. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ** Punto de Atención Regional Cali – ANM"

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI
AVISO PARC-008-15

Y para notificar el anterior acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 310 de la ley 685 de 2001, se fija el presente **AVISO** en los lugares donde se desarrollan los presuntos trabajos de explotación perturbatorios.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.
Elaboró: Carolina Martán 
Revisó: Javier Mauricio Narvaéz 